HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 46

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN Y REPUDIO ANTE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN PENAL JUVENIL N° 27.801 Y SU REGLAMENTACIÓN MEDIANTE EL DECRETO N° 138/2026.-

46

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

15

San Isidro, 11 de marzo 2026

VISTO:

La profunda preocupación ante la reciente promulgación de la Ley de Régimen Penal Juvenil N° 27.801, mediante el Decreto Nacional N° 138/2026, vigente desde el pasado 9 de marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, tras la aprobación del Congreso de la Nación, ha puesto en vigencia una normativa que altera sustancialmente el paradigma de protección de la minoridad en nuestro país;

Que, dicha Ley reduce la edad de imputabilidad de 16 a 14 años, exigiendo simultáneamente una especialización del sistema judicial –jueces y fiscales de minoridad– y la creación de estructuras operativas en jurisdicciones que actualmente se encuentran desbordadas;

Que, la norma fija plazos procesales muy cortos para resolver las causas, si no son cumplidos, los magistrados pueden ser sancionados por falta grave. Lo cual, en un contexto de colapso judicial, pone en riesgo el debido proceso;

Que, la Ley prohíbe terminantemente que los menores compartan espacio con adultos. Esto obliga a construir o remodelar centros de alojamiento que no sean cárceles comunes, sino espacios con condiciones de habitabilidad, educación y salud adecuadas para su edad. Condiciones que hoy resultan inexistentes en gran parte del territorio ;

Que, el Presupuesto Nacional 2026 **no contempla partidas específicas suficientes para la creación de estos nuevos centros especializados o para la contratación del personal interdisciplinario** (psicólogos, trabajadores sociales) que la ley exige;

Que, en ausencia de recursos genuinos, la implementación de la ley corre el riesgo de agravar las condiciones de detención, convirtiendo al sistema penal en un espacio de profundización delictiva en lugar de una instancia de resocialización;

Que, quienes apoyan esta ley sostienen que un adolescente de 14 años que empuña un arma o participa en delitos graves (como el narcotráfico) tiene discernimiento. Argumentan que la impunidad actual alimenta el reclutamiento de menores por parte de bandas criminales. Omitiendo deliberadamente el análisis del contexto social, cultural y económico de vulnerabilidad que condiciona su desarrollo;

Que, según informa el medio "**PALABRAS del Derecho**" en una nota publicada el día 09 de marzo: *"Según datos del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires muestran que la participación juvenil en el delito conforma apenas el 2,25% del total (23.846 causas). En los dictámenes de minoría del debate legislativo se evidenció que en nuestro país con la edad mínima de punibilidad en 16 años registra un promedio de 5 homicidios cada 100 mil habitantes mientras que en otros países, como Brasil o México donde la edad mínima de punibilidad es de 12 años, asciende el promedio a 23 homicidios cada 100 mil habitantes en 2023";*

Que, convierten la figura de un niño a un delincuente metiendolo en un sistema penal, que incluso en centros especializados, suele ser una "escuela del delito" más que una solución;

Que, el coordinador Sebastián Sánchez de "Vientos de Libertad" es la rama del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) que se aboca al trabajo con jóvenes de barrios populares con consumos problemáticos, advirtió en la misma entrevista a **Tiempo Argentino:** *"Con la avanzada del narcotráfico, esos cierres implican la pérdida de espacio comunitario en el territorio. Y estamos viendo algo que no veíamos hace mucho: la lógica Pablo Escobar, el narco dando comida en los merenderos. Eso está creciendo –alertó–. La organización social siempre fue barrera de contención. Si corrés a la organización del territorio, das lugar a que la narcoestructura crezca";*

Que, el incremento de los índices de violencia y la falta de oportunidades para los jóvenes son consecuencia directa de un modelo de país que profundiza la desigualdad y carece de una perspectiva de futuro para los sectores más vulnerables;

Que, la Mesa de Consejo Local de Niñez y Adolescencia de San Isidro **COLOSI**, emitió un comunicado expresando su rechazo a esta situación: *"Nos preocupa profundamente el proceso legislativo que culminó el pasado 12 de febrero de 2026 con la media sanción en la Cámara de Diputados y la posterior ratificación del Senado el 27 de febrero de 2026. El debate parlamentario, marcado por una celeridad que impidió un análisis técnico serio, se centró en una lógica de "bajar el piso de impunidad", omitiendo los informes de organismos internacionales y de la propia sociedad civil que demuestran la incidencia marginal de los adolescentes de 14 y 15 años en el total de delitos graves. Esta nueva normativa ignora el principio de no regresividad de los Derechos Humanos, exponiendo al Estado Argentino a sanciones internacionales por incumplir la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General N.º 24 del Comité de la ONU";* **(Se adjunta nota)**

Que, no están dadas las condiciones de inclusión ni las políticas públicas para contener y brindar herramientas a los sectores más vulnerables, generando así un escenario propicio a las adicciones y la delincuencia;

Que, la efectividad de cualquier política pública se define en su implementación territorial, y que las condiciones actuales (con un sistema judicial exigido y recursos limitados) anticipan un escenario de desprotección y criminalización de las infancias;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más profunda preocupación y enérgico repudio ante la promulgación de la Ley de Régimen Penal Juvenil N° 27.801 y su reglamentación mediante el Decreto N° 138/2026, por vulnerar derechos consagrados de niños, niñas y adolescentes.-

Artículo 2°: Envíese copia de la presente a la Mesa de Consejo Local de Niñez y Adolescencia de San Isidro **COLOSI**.-

Artículo 3°: Remítase copia de la presente a la **Dirección Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,** dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
Concejala Movimiento
Derecho al Futuro San Isidro

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

CONSEJO LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN ISIDRO – COLOSI

Espacio de articulación interinstitucional para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes

San Isidro, 6 de marzo de 2026

De nuestra consideración:

Desde el Consejo Local de Niñez y Adolescencia de San Isidro (COLOSI) nos dirigimos a ustedes a fin de expresar y reiterar el posicionamiento institucional de este espacio en relación con los proyectos legislativos que impulsan la baja de la edad de imputabilidad penal en la Argentina.

Ante el avance en el tratamiento legislativo de iniciativas orientadas a reducir la edad de punibilidad en el sistema penal juvenil, el Plenario del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de San Isidro resolvió retomar y actualizar la declaración aprobada por unanimidad en el año 2024, mediante la cual este Consejo manifestó su rechazo a la baja de la edad de imputabilidad.

Nos preocupa profundamente el proceso legislativo que culminó el pasado 12 de febrero de 2026 con la media sanción en la Cámara de Diputados y la posterior ratificación del Senado el 27 de febrero de 2026. El debate parlamentario, marcado por una celeridad que impidió un análisis técnico serio, se centró en una lógica de "bajar el piso de impunidad", omitiendo los informes de organismos internacionales y de la propia sociedad civil que demuestran la incidencia marginal de los adolescentes de 14 y 15 años en el total de delitos graves. Esta nueva normativa ignora el principio de no regresividad de los Derechos Humanos, exponiendo al Estado Argentino a sanciones internacionales por incumplir la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General N.º 24 del Comité de la ONU.

Cabe recordar que este posicionamiento no constituye un hecho aislado. Ya en el año 2019, la Red del Consejo Local de Niñez de San Isidro, reunida en su plenario anual, había expresado también por unanimidad su rechazo a las iniciativas de modificación del régimen penal juvenil que implicarán una reducción de la edad de punibilidad.

Quienes integran este Consejo Local —organizaciones sociales, instituciones comunitarias, dispositivos estatales, profesionales y equipos que trabajan cotidianamente con niños, niñas y adolescentes en el territorio— conocen de manera directa la realidad social que atraviesan muchos de ellos, así como también las limitaciones estructurales del sistema penal y carcelario en nuestro país.

En ese marco, sostenemos que la respuesta frente a las problemáticas sociales que atraviesan las adolescencias no puede centrarse en la ampliación del sistema punitivo, sino en el fortalecimiento de las políticas públicas de protección y promoción de derechos.

Para clarificar el impacto de las iniciativas legislativas, presentamos el siguiente cuadro que resume las diferencias fundamentales entre el marco vigente y los cambios que se pretenden introducir:

Eje de Análisis	**Régimen Actual (Ley 22.278)**	**Reformas Propuestas (Proyectos en debate)**	**Impacto Advertido por COLOSI**
Edad de Punibilidad	**16 años.** Los menores de esa edad son inimputables.	**Baja a 13 o 14 años.** Dependiendo del proyecto en tratamiento.	Criminalización temprana de adolescentes en situación de vulnerabilidad.
Tipo de Sanción	Medidas tutelares o de protección (aunque con deudas de especialidad).	**Penas de prisión.** Aplicación de escalas penales del Código Penal de adultos.	El encierro no educa; profundiza la desvinculación social y el resentimiento.
Medidas Alternativas	Foco en la restitución de derechos a través de la Ley 26.061.	Prioridad en la **detención preventiva** y cumplimiento de penas en centros cerrados.	Saturación del sistema carcelario sin resolver las causas de fondo del delito.
Paradigma Jurídico	Protección Integral (Constitucional).	**Derecho Penal de Autor.** Se juzga "quién es" el joven y no solo el hecho.	Retroceso hacia un Estado punitivo que abandona su rol preventivo y asistencial.
Presupuesto	Orientado a Programas de Niñez (Promoción y Protección).	Desviación de recursos hacia el **aparato represivo y carcelario** juvenil.	Menos clubes, escuelas y centros de salud; más celdas y guardias.

Por ello, desde este Consejo Local reiteramos nuestra postura:

- No a la baja de la edad de imputabilidad.
- Promover y fortalecer políticas públicas integrales destinadas a la niñez y adolescencia.
- Priorizar el aumento del presupuesto destinado a niñez, garantizando recursos adecuados para políticas de prevención y acompañamiento.

- Reforzar el trabajo en educación, salud, vivienda, inclusión social y acceso a derechos, como único y verdadero marco de contención y desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer los espacios de participación y trabajo interinstitucional que abordan estas problemáticas desde una perspectiva de protección integral de derechos.

Este posicionamiento se fundamenta en el marco normativo vigente que establece la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre ellos:

- la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional en nuestro país;
- la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- y la Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños de la Provincia de Buenos Aires.

Estas normas establecen que las políticas dirigidas a niños, niñas y adolescentes deben orientarse prioritariamente a la promoción de derechos, la inclusión social y el desarrollo integral, promoviendo respuestas estatales que prioricen el acompañamiento, la prevención y la restitución de derechos.

Entendemos que el abordaje de las situaciones complejas que atraviesan algunos adolescentes requiere más Estado, más políticas públicas y más comunidad, y no respuestas centradas exclusivamente en el castigo penal.

Por todo lo expuesto, solicitamos que tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro tomen conocimiento de este posicionamiento institucional del Consejo Local de Niñez y Adolescencia, reafirmando el compromiso del distrito con la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en línea con el marco normativo vigente.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Mesa del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de San Isidro
COLOSI

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/3/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Desarrollo Humano y Empleo

SAN ISIDRO 19 de Marzo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 MAR 2026
Hora 9:36
RECIBIDO